Firmado digitalmente por GAYOSO VARGAS Fernando Manuel Julio FAU 20131373741 soft
Cargo: Subgerente De Obras Privadas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.10.2024 07:54:30 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 31 de Octubre del 2024

RESOLUCIÓN N° D000125-2024-MSB-GM-GDUC-SOP

EL SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA;

VISTO: El Expediente N° 32577-2024, mediante el cual ROSA SANCHEZ GARCIA DE MENA Y OTROS solicita Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, con Variaciones, en la Modalidad "C", para el predio ubicado en el Jr. Henri de Toulouse Lautrec N° 152, Mza Q-6, Lote 15, Urb. San Borja del Distrito de San Borja. y

CONSIDERANDO:

Que, el Literal f), del numeral 79.6 del artículo 79° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, establece que: *"En caso de que la Comisión Técnica dictamine No Conforme por tratarse de modificaciones sustanciales el funcionario municipal comunica al administrado la improcedencia de lo solicitado, de ser el caso dispone las acciones pertinentes "*

Que, el contenido de las Actas de Verificación y Dictamen N° 470-C1-2024, del 28.06.2024, emitida por la Comisión Técnica para Edificaciones, en la Especialidad de Arquitectura, dictaminando No Conforme por tener observaciones sustanciales, fue puesta en conocimiento del Administrado mediante Carta N° D001492-2024-MSB-GM-GDUC-SOP, notificado el dia 30.09.2024 y se le otorgó un plazo de 15 días hábiles a efectos de que proceda a interponer los recursos impugnatorios correspondientes, plazo que venció el 23.10.2024;

Que, se ha verificado que el Administrado fue correctamente notificado con la indicada Carta, para efectos de poder presentar el Recurso Impugnatorio respectivo, por lo que tuvo conocimiento del contenido de la indicada acta, no obstante el tiempo transcurrido, no ha presentado recurso impugnatorio alguno, por lo que corresponde emitir la Resolución que declara la improcedencia del procedimiento;

Que, de lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por ROSA SANCHEZ GARCIA DE MENA Y OTROS, la cual mediante Expediente N° 32577-2024, solicita Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, con Variaciones en la Modalidad "C", para el predio ubicado en el Jr. Henri de Toulouse Lautrec N° 152, Mza Q-6, Lote 15, Urb. San Borja del Distrito de San Borja, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se notifique al administrado la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmado digitalmente

FERNANDO MANUEL JULIO GAYOSO VARGAS
SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **OI5O4BA**